

Dolavon, Chubut, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

Según la nota ingresada con fecha 02 de febrero del corriente año por el Presidente de la Comisión Directiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, los Bomberos Voluntarios prestan un servicio fundamental para la comunidad y bienestar de los vecinos;

Que, resulta conveniente facilitar el crecimiento de dicha institución, permitiendo la ampliación de sus instalaciones y mejoramiento operativo;

Que, existe una parcela lindera al actual Cuartel de Bomberos, la cual cuenta con una superficie de 942,75 m², que podría destinarse a tal fin;

Que, la misma cuenta con los siguientes datos catastrales: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Parcela 28; el cual cuenta con el plano de mensura pendiente a aprobación por la Dirección General de Catastro;

Que, la adjudicación de dicho inmueble permitirá fortalecer la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del servicio que presta la institución;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍQUESE** en carácter de, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, el inmueble identificado catastralmente como **Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Parcela 28**, con una superficie de **942,75 m²**, ubicado sobre la calle: María López de Ercoreca, lindero al actual cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad. -----

ARTÍCULO 2º: La parcela adjudicada deberá ser destinada exclusivamente al funcionamiento, ampliación y/o desarrollo de las instalaciones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon. -----

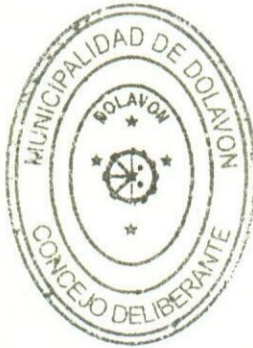
ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉZCASE** un plazo de diez (10) años para la ejecución de las obras y/o construcciones. -----

ARTÍCULO 4°: En caso de que venciera el plazo establecido en el artículo precedente y no se haya dado el uso correspondiente, el inmueble volverá automáticamente al dominio de la Municipalidad de Dolavon, sin derecho a reclamo o indemnización alguna. -----

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVESE. -----



SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1320/2026.-

---Dada en la 3° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 18 días del mes de marzo del año 2.026.-

Acta N° 1.126.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 26 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1320/2026 tendiente a ADJUDICAR en carácter de, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, el inmueble identificado catastralmente como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Parcela 28 y ESTABLECER un plazo de diez (10) años para la ejecución de las obras y/o construcciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1320/2026;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1320/2026 sancionada en la 3° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 18 días del mes de marzo del año 2026, Acta N°1.126. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 484/2026

DOLAVON - CHUBUT		
DÍA	MESES	AÑO
26	03	2026
11:40		Página: 1-1



SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON